



Junta de Andalucía



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A OBTENER UNA FORMACIÓN EQUIVALENTE A LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA, EXIGIDA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE ESTANDO EN POSESIÓN DE UNA TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, NO PUEDAN REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MÁSTER.

En Sevilla, a 4 de Octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte:

Don JAVIER IMBRODA ORTÍZ, Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero.

Actuando en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra:

Don ANTONIO HIDALGO GARCÍA, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

Cada uno, en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos se reconocen la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto



EXPONEN

Primero. Que la formación inicial del profesorado debe incluir una adecuada preparación pedagógica y didáctica, incluyendo una parte práctica en centros docentes, contando con el asesoramiento de profesorado con experiencia docente, a través de la impartición de enseñanzas especializadas, siendo necesaria la colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, para facilitar la realización de las prácticas académicas externas curriculares para la formación de profesionales de la educación.



Segundo. Que la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Extremadura suscribieron el 4 de octubre de 2019, un Convenio de cooperación educativa para la realización de las prácticas académicas externas, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se imparta Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, del alumnado que realiza estudios conducentes a obtener una formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Máster.

El citado Convenio tiene una vigencia de dos años, según establece su cláusula séptima, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, y por acuerdo de ambas partes prorrogar por un período de hasta cuatro años adicionales, o bien acordarse su extinción.

Cuarto. La Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Extremadura, conscientes de la importancia que tiene la realización de las prácticas académicas externas curriculares, consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en el citado Convenio.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la cláusula séptima del citado Convenio, las partes firmantes acuerdan la presente Adenda con la siguiente

CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio.

La prórroga del Convenio suscrito el 4 de octubre de 2019, de cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Extremadura, por un periodo de cuatro años adicionales, estableciendo su vigencia hasta el 4 de octubre de 2025.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman dos ejemplares de este documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la **Consejería de Educación y Deporte**



Por la **Universidad de Extremadura**



E
Educación y Deporte
Javier Imbroda Ortiz
El Consejero
SEVILLA

RECIBIDO
Antonio Hidalgo García